Nota DNC N° 11673 /2021

Asunción, 15 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	391837
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	General
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. San Pedro - Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- Completar los datos de la contratación en la carta de invitación.
2- Las redacciones de la carta de invitación en letra cursiva son indicaciones para que la convocante las complete. En caso de no aplicar alguna de las mismas, deberá indicar “No Aplica” en lugar de omitirlas.
3- Anexo D formularios: Solicitamos a la convocante agregar la leyenda “no aplica” en los formularios que no serán tenidos en cuenta.
4- Adecuar la Proforma de contrato a la naturaleza del llamado (llamado cerrado).

Una vez subsanado todas las observaciones, se solicita a la convocante remitir nuevamente todas las documentaciones respaldatorias a la presente contratación

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rsegovia (rsegovia@dncp.gov.py)